



Resolución de 27 de agosto de 2026, de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Bloque Quirúrgico

Por resolución de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 13 de mayo de 2026 (BOPA 26-V-2026), se procedía a la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Bloque Quirúrgico.

En la base decima de la mencionada resolución se establece que, a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del área de salud resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Supervisor/a de Unidad convocado, o la declarará desierta si así procediese.

Una vez evaluado el currículum y el proyecto de gestión presentado por la candidata, la Comisión resuelve proponer a doña Margarita Mori Cuervo, con D.N.I. ***9897**, como adjudicataria de un puesto de Supervisor de Unidad: Bloque Quirúrgico, en el Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al cumplir todos los requisitos y alcanzar la puntuación requerida.

Con base en los antecedentes citados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente, de fecha 13 de mayo de 2026, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Bloque Quirúrgico, finalizada la evaluación de la aspirante, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Supervisora de Unidad: Bloque Quirúrgico, a doña Margarita Mori Cuervo, con DNI ***9897**.

Segundo: La adjudicataria deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: Doña Margarita Mori Cuervo, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de agosto de 2026

GERENTE DEL AREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)



Fdo.: Miguel Javier Rodríguez Gómez